



Gobierno Regional Junín  
Oficina de Recursos Humanos



"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 032 -2019-GRJ/ORH.

Huancayo, 18 ENE. 2019

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO.-

La Carta de Reclamación s/n, del expediente N° 2062603 de fecha 26 de diciembre del 2018, presentado por don **RUBEN RIVEROS BUJAICO**, servidor contratado por Locación de Servicios en el Museo del "Lugar de la Memoria" de la Sub-Gerencia de Desarrollo Social e Igual de Oportunidades de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín y el Informe Técnico N° 003-2019-GRJ/ORAF/ORH/CEP, de fecha 09 de enero del 2019, sobre solicitud de reconocimiento como trabajador permanente bajo el Régimen Laboral 276, y demás recaudos.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta del visto, doña **RUBEN RIVEROS BUJAICO**, viene solicitando reconocimiento como trabajador contratado permanente, con los derechos inherentes al régimen laboral de la actividad pública regulado por el Decreto Legislativo N° 276 y la Ley N° 24041;

Que, del expediente presentado por don **RUBEN RIVEROS BUJAICO**, se verifica que prestó servicios como Gestor Social como contratado por la modalidad de Locación de Servicios, en el Museo del "Lugar de la Memoria" de la Sub-Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín de acuerdo al detalle siguiente:

### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-2015

- Contrato de Locación de Servicios N° 111-2015-GRJ-ORAF,, mediante pedido N° 0334-2015-GRJ, la Sub-Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades de la Gerencia de Desarrollo Social solicita contratar un GESTOR SOCIAL, para el Museo del "Lugar de la Memoria" según los términos y condiciones por el periodo comprendido de 100 días desde el 12 de febrero al 31 de mayo del 2015 por un monto total de S/.10,000.00 soles.



O.R.H.	
DOC. Nº	3091458
EXP. Nº	2062603



Gobierno Regional Junín  
Oficina de Recursos Humanos



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- Contrato de Locación de Servicios N° 1563-2015-GRJ-ORAF, mediante pedido N° 6495-2015-GRJ-GRDS-SGDSIO, la Sub-Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades de la Gerencia de Desarrollo Social solicita contratar un GESTOR SOCIAL, para el Museo del "Lugar de la Memoria" según los términos y condiciones por el periodo comprendido de 45 días desde el 14 de setiembre al 31 de octubre del 2015 por un monto total de S/.5,000.00 soles.
- Contrato de Locación de Servicios N° 2305-2015-GRJ-ORAF, mediante pedido N° 7949-2015-GRJ, la Sub-Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades de la Gerencia de Desarrollo Social solicita contratar un GESTOR SOCIAL, para cumplir actividades en el Museo del "Lugar de la Memoria" según los términos y condiciones por el periodo comprendido de 40 días desde el 12 de noviembre al 20 de diciembre del 2015 por un monto total de S/.5,000.00 soles.



#### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-2016

Contrato de Locación de Servicios N° 097-2016-GRJ-ORAF, mediante pedido N° 230-2016-GRJ-GRDS-SGDSIO, la Sub-Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades de la Gerencia de Desarrollo Social solicita contratar un GESTOR SOCIAL, para cumplir actividades en el Museo del "Lugar de la Memoria" según los términos y condiciones por el periodo comprendido de 45 días desde el 18 de febrero al 31 de marzo del 2016 por un monto total de S/.7,500.00 soles.

- Contrato de Locación de Servicios N° 443-2016-GRJ-ORAF, mediante pedido N° 883-2016-GRJ-GRDS-SGDSIO, la Sub-Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita contratar un GESTOR SOCIAL, para cumplir actividades en el Museo del "Lugar de la Memoria" según los términos y condiciones por el periodo comprendido de 70 días desde el 21 de abril al 30 de junio del 2016 por un monto total de S/.7,500.00 soles.
- Contrato de Locación de Servicios N° 730-2016-GRJ-ORAF, mediante pedido N° 2053-2016-GRJ-GRDS-SGDSIO, la Sub-Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita contratar un GESTOR SOCIAL, para cumplir actividades en el Museo del "Lugar de la Memoria" según los términos y condiciones por el periodo comprendido de 45 días desde el 18 de julio al 31 de agosto 2016 por un monto total de S/.5,000.00 soles.





Gobierno Regional Junín  
Oficina de Recursos Humanos



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- ADENDA-2016 al Contrato de Locación de Servicios N° 974-2016-GRJ-OASA, la Sub-Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita contratar un GESTOR SOCIAL, para cumplir actividades en el Museo del "Lugar de la Memoria" según los términos y condiciones por el periodo comprendido de 30 días desde el 25 de noviembre al 20 de diciembre 2016 por un monto total de S/.10,000.00 soles.

### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-2017



- Contrato de Locación de Servicios N° 038-2017-GRJ-OASA, mediante pedido N° 00193-2017-GRJ-GDS-SGDSIO, la Sub-Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita contratar un GESTOR SOCIAL, para cumplir actividades en el Museo del "Lugar de la Memoria" según los términos y condiciones por el periodo comprendido de 40 días desde el 02 de febrero al 10 de marzo 2017 por un monto total de S/.5,000.00 soles.



- Contrato de Locación de Servicios N° 600-2017-GRJ-OASA, mediante pedido N° 01279-2017-GRJ-GDS-SGDSIO, la Sub-Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita contratar un GESTOR SOCIAL, para cumplir actividades en el Museo del "Lugar de la Memoria" según los términos y condiciones por el periodo comprendido de 75 días desde el 12 de abril al 30 de junio 2017 por un monto total de S/.7,500.00 soles.

- Contrato de Locación de Servicios N° 1402-2017-GRJ-OASA, mediante pedido N° 02992-2017-GRJ-GDS-SGDSIO, la Sub-Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita contratar un GESTOR SOCIAL, para cumplir actividades en el Museo del "Lugar de la Memoria" según los términos y condiciones por el periodo comprendido de 52 días desde el 21 de julio al 31 de agosto 2017 por un monto total de S/.5,000.00 soles.

- Contrato de Locación de Servicios N° 1980-2017-GRJ-OASA, mediante pedido N° 04393-2017-GRJ-GDS-SGDSIO, la Sub-Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita contratar un GESTOR SOCIAL, para cumplir actividades en el Museo del "Lugar de la Memoria" según los términos y condiciones por el periodo comprendido de 75 días desde el 12 de octubre al 31 de diciembre 2017 por un monto total de S/.10,000.00 soles.



Gobierno Regional Junín  
Oficina de Recursos Humanos



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-2018

- Contrato de Locación de Servicios N° 073-2018-GRJ-OASA, mediante pedido N° 00227-2018-GRJ-GDS-SGDSIO, la Sub-Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita contratar un GESTOR SOCIAL, para cumplir actividades en el Museo del "Lugar de la Memoria" según los términos y condiciones por el periodo comprendido de 60 días desde el 06 de febrero al 31 de marzo 2018 por un monto total de S/.7,500.00 soles.
- Contrato de Locación de Servicios N° 407-2018-GRJ-OASA, mediante pedido N° 01512-2018-GRJ-GDS-SGDSIO, la Sub-Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita contratar un GESTOR SOCIAL, para cumplir actividades en el Museo del "Lugar de la Memoria" según los términos y condiciones por el periodo comprendido de 60 días desde el 29 de abril al 26 de junio 2018 por un monto total de S/.7,500.00 soles.
- Contrato de Locación de Servicios N° 1119-2018-GRJ-OASA, mediante pedido N° 03816-2018-GRJ-GDS-SGDSIO, la Sub-Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita contratar un GESTOR SOCIAL, para cumplir actividades en el Museo del "Lugar de la Memoria" según los términos y condiciones por el periodo comprendido de 40 días desde el 29 de agosto al 15 de setiembre 2018 por un monto total de S/.7,000.00 soles.
- Contrato de Locación de Servicios N° 1397-2018-GRJ-OASA, mediante pedido N° 04695-2018-GRJ-GDS-SGDSIO, la Sub-Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita contratar un GESTOR SOCIAL, para cumplir actividades en el Museo del "Lugar de la Memoria" según los términos y condiciones por el periodo comprendido de 50 días desde el 30 de octubre al 20 de diciembre 2018 por un monto total de S/.13,500.00 soles.

Que, de lo detallado, se observa que el recurrente prestó servicios eventuales de duración determinada en forma no consecutiva en proyectos de inversión ejecutados por el Gobierno Regional Junín, mediante contratos de Locación de Servicios, por lo que corresponde analizar lo siguiente:



Gobierno Regional Junín  
Oficina de Recursos Humanos



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

### Contrato de Locación de Servicios:

Que, de acuerdo a los Contratos de Locación de Servicios precedente, se verifica que la recurrente realizó labores eventuales o accidentales de corta duración en periodos distintos y en forma no consecutiva, en diferentes proyectos inversión ejecutados por el Gobierno Regional Junín, mediante Contratos de Locación de Servicios, regulados por los artículos 1764° al 1770° del Código Civil, los cuales señalan que **el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios (materiales o intelectuales) por cierto tiempo para realizar un trabajo determinado (máximo 06 años cuando se trata de trabajos profesionales y 03 años para otros servicios), a cambio de una retribución, lo que de ninguna manera genera o puede generar derecho laboral, en razón que la Entidad, sólo estuvo obligado al pago de sus contraprestaciones por los servicios prestados, tal como se acordó en cada contrato que suscribió;**



Que, respecto, a la pretensión de la recurrente de acogerse a los alcances del artículo 1° de la Ley N° 24041, que establece que los servidores que laboran por más de un año, desarrollando labores de naturaleza permanente, no podrán ser cesados, sino previo proceso administrativo disciplinario; **no es posible, en razón que las labores para las cuales ha sido contratado, fueron son ocasionales y temporales de corta duración, es decir mientras existía la necesidad de servicios en un proyecto determinado;**



Que, de los párrafos precedentes, se verifica que la recurrente se encontraba bajo los alcances del artículo 2° de la Ley N° 24041, que establece que **no están comprendidos en los beneficios de la Ley N° 24041, los servidores públicos contratados para desempeñar:**

1. Trabajos para una obra determinada
2. **Labores en proyectos de inversión, proyectos especiales, en programas y actividades técnicas, administrativas y ocupacionales, siempre y cuando sean de duración determinada.**
3. **Labores eventuales o accidentales de corta duración.**
4. **Funciones políticas o de confianza.**

Que, es preciso señalar que la prestación de un servicio específico en un área específica o insertada dentro de una organización estatal, no califica como función pública, sino como la prestación de un servicio de un tercero que una vez agotado el trabajo o actividad específica para el que fue contratado, su relación se extingue, y la entidad sólo estuvo o está obligado al pago de sus contraprestaciones por los servicios prestados, tal como se pactó en cada contrato de locación de servicios;

Que, de otro lado, es preciso informar que las Leyes de Presupuestos para el Sector Público hasta la actual Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto para



Gobierno Regional Junín  
Oficina de Recursos Humanos



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

el Sector Público para el Año Fiscal 2018, **han prohibido el ingreso a la carrera pública bajo el régimen 276, es decir que solo se puede ingresar a esta modalidad por suplencia, reemplazo o por designación de cargos de confianza, más aun si se tiene en cuenta que toda plaza debe estar prevista en el CAP. y presupuestada en el PAP.** Y aunado a ello la misma Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala cuales son los lineamientos para el ingreso a la carrera pública (ingreso por concurso público), en ese sentido también no es viable lo solicitado por la recurrente para ser reincorporada a su centro de labores, en razón nunca ocupó una plaza orgánica del CAP y PAP de la entidad, asimismo el proyecto de inversión donde prestó servicios ya concluyó;



En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GRJ/GR, de fecha 04 de setiembre del 2017, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1193-2018-GR-JUNÍN/GR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2019-GRJ-GR y demás normas conexas;

#### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud de reconocimiento como servidor contratado permanente, presentado por **don RUBEN RIVEROS BUJAICO**, en razón que durante los periodos 2015, 2016, 2017 y 2018 que prestó servicios, realizando trabajos eventuales a plazo determinado en el Museo del "Lugar de la Memoria" asignada a la Sub-Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín; relación laboral que se extinguió o concluyó una vez agotado el trabajo o proyecto que se específica para el que fue contratado, donde la entidad sólo estuvo y/o está obligado al pago de las contraprestaciones por los servicios prestados de acuerdo con las cláusulas pactadas en cada contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, la pretensión de **don RUBEN RIVEROS BUJAICO**, respecto a que es aplicable al reclamante el artículo 1° de Ley N° 24041, en razón que durante los periodos, 2015, 2016, 2017 y 2018 que prestó servicios en el Gobierno Regional Junín, los efectuó mediante contratos de locación de servicios con vigencias a plazos determinados y/o temporales, realizó labores eventuales, accidentales o temporales de corta duración en los proyectos ejecutados por el Gobierno Regional Junín, consecuentemente, **se encuentra bajo los alcances del artículo 2° de la Ley N° 24041.**

**ARTÍCULO TERCERO.- CONSIDERANDO**, que existe restricción de ingreso a la carrera pública bajo el Régimen Laboral N° 276, estipulada en la



Gobierno Regional Junín  
Oficina de Recursos Humanos



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

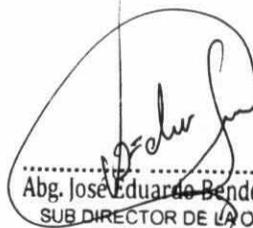
ingreso a la carrera pública bajo el Régimen Laboral N° 276, estipulada en la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 existe prohibición por lo tanto no es viable, la solicitud de reconocimiento como servidor contratado permanente requerida por **don RUBEN RIVEROS BUJAICO**, en razón que durante su permanencia y hasta la fecha presto servicios mediante contrato de Locación de Servicios, el cargo que desempeñó en el proyecto ejecutado por el Gobierno Regional Junín; nunca existió en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP ni está presupuestado en el Presupuesto Analítico de Personal-PAP de la entidad, considerando que el proyecto donde prestó servicios concluyó en su ejecución y presupuestalmente.



**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y al interesado.

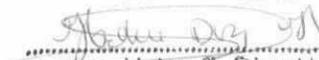
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

JEBG-SDRRHH  
VAC-COOR

  
Abg. José Eduardo Bendezu Gutarra  
SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE  
RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribe a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

**HYO. 18 ENE 2019**

  
Abog. Heleen S. Diaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL